

Resolución de Alcaldía N°557-2022/MLV

La Victoria, 28 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: El Informe N°1131-2022-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N. ° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: "Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que, en el Numeral 21.2 del Artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021- EF/50.01, señala lo siguiente:

21.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en los Numerales 28.2 y 28.3 de la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por Resolución Directoral N. ° 022-2021-EF/50.01, señala lo siguiente:

28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N. ° 1/GL.

28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de La Victoria la suma de S/ 107,800 (Ciento Siete Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1131-2022-SGP-GPP/MLV, de fecha 27 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Presupuesto, eleva su informe técnico a la Gerencia Municipal la desagregación de recursos de la modificación presupuestal en el nivel institucional por Transferencia de Partidas, mediante el cual se incorpora al Presupuesto Institucional Modificado 2022 el monto ascendente a S/ 107,800 (Ciento Siete Mil Ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de sus facultades conferidas en el numeral 6), artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N°026-2022-EF, por la suma de S/. 107, 800 (Ciento siete mil ochocientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de La Victoria
Fuente	: 0. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto

Categoría de Gasto

2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/. 6,200.00
2.3. Bienes y Servicios	S/. 101,600.00

SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO

S/. 107,800.00

TOTAL EGRESOS

S/. 107,800.00

Artículo 2°.-La Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Subgerencia de Presupuesto, elabora las correspondientes, Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto notificar la presente Resolución de acuerdo al párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Salazar Salazar
2